



Resolución Directoral

N° 016 -2016-INPE/OGA

Lima, 21 ENE 2016

VISTO, el Informe N° 0029-2016-INPE/09.01-ERyD de fecha 20 de enero de 2016, sobre rotación laboral del servidor **PERCY OMAR QUISPE ZEVALLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio e interés institucional la Oficina General de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario, autoriza la rotación laboral del servidor **PERCY OMAR QUISPE ZEVALLOS**, del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP al Equipo de Transporte y Mantenimiento de la Unidad de Logística de la Sede Central, para realizar funciones de chofer;

Que, mediante Informe N° 0029-2016-INPE/09.01-ERyD, de fecha 20 de enero de 2016, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente el desplazamiento del citado servidor;

Que, del Informe de Escalafón N° 0087-2016-INPE/09-01-ERyD-LE de fecha 18 de enero de 2016, se advierte que el citado servidor fue nombrado mediante Resolución Presidencial de la Comisión Reorganizadora N° 619-97-INPE-CR-P de fecha 15 de diciembre de 1997, en el grupo ocupacional Profesional, nivel remunerativo SPF;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario a disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose, para el efecto de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulen el desplazamiento del personal;

Que, la Directiva N° 003-2016-INPE/OGA "Desplazamiento de Personal del Instituto Nacional Penitenciario, en el numeral 6.2 en el literal f) modalidades de rotación, señala que *La rotación por necesidad institucional tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio, de acuerdo a la propuesta técnica de cada unidad orgánica como una práctica sana del sistema penitenciario... Los desplazamientos del personal serán autorizados mediante Resolución Presidencial, esta facultad puede ser delegada*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 275-2013-INPE/P, de fecha 22 de mayo de 2013, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de ejecutar los desplazamientos de rotación de personal de una Oficina Regional a otra;

En consecuencia, estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Presidencial N° 275-2013-INPE/P y Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ROTAR, a partir de la fecha, al servidor que a continuación se indica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, donde se le asignarán funciones de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel alcanzado.

Nº	Apellidos y Nombres	Dependencia origen	Dependencia Destino	Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo
01	QUISPE ZEVALLOS PERCY OMAR	Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP	Equipo de Transporte y Mantenimiento – Sede Central	Profesional	SPF

ARTICULO 2º.- PRECISAR, que el presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la Institución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten Signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL